INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES QUE LE COMPETEN AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTISÉIS DE MARZO AL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143, párrafo 2, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Jalisco, se rinde el presente informe con la finalidad de hacer del conocimiento a las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, sobre las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los asuntos que le competen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dentro del periodo comprendido del **veintiséis de marzo al trece de junio de dos mil veinticinco.**

En la tabla que a continuación se inserta, se observan los datos de las resoluciones en comento, precisándose el número de expediente asignado por el órgano jurisdiccional, el nombre de la parte actora, autoridad responsable, el acto o resolución impugnada, en su caso, la o las personas terceras interesadas, la fecha de emisión y el sentido de la resolución:

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
1	JDC-007/2025 y acumulados JDC-008/2025, JDC-009/2025 y RAP-004/2025	Luis Alfonso Fernández Govea y otras	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación	Acuerdo con clave alfanumérica IEPC-ACG-022/2025	No aplica	28/04/2025	ÚNICO. Se revoca el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en esta sentencia.

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Ciudadana del Estado de Jalisco				
2	JDC-004/2025	Javier Gamboa Bejar y Organización Ciudadana "Social Integradora Ciudadana Mano a Mano A.C."	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Acuerdo con clave alfanumérica IEPC-ACG-020/2025	No aplica	28/04/2025	ÚNICO. Se revoca el acuerdo impugnado para los efectos precisados en la sentencia.

RECURSOS DE APELACIÓN							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
1	RAP-001/2025	Partido Verde Ecologista de México	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado como PSO-QUEJA-002/2024	No aplica	28/03/2025	ÚNICO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada, para los efectos precisados.

RECURSOS DE APELACIÓN							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
2	RAP-002/2025	Partido político Morena	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado como PSO-QUEJA-001/2024	No aplica	28/03/2025	ÚNICO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada, para los efectos precisados.
3	RAP-003/2025 y acumulados JDC-005/2025 y JDC-006/2025	Centro Iberoamericano de Políticas Públicas y Sociales y Educativas A.C. y otros	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Acuerdo con clave alfanumérica IEPC-ACG-021/2025	No aplica	28/04/2025	ÚNICO. Se revoca el acuerdo impugnado, en lo que fue materia, para los efectos precisados en esta sentencia.

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES							
No.	Expediente	Procedimiento de origen	Parte denunciante	Denunciada/o (s)	Hechos denunciados	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
1	PSE-TEJ-001/2025	PSE-VPG-046/2024	Zulema Gómez Muñoz	José María Márquez Muñoz	Probable comisión de conductas violatorias de la normatividad electoral consistentes en violencia política contra las mujeres en razón de género	28/03/2025	UNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, de violencia política contra las mujeres en razón de género establecida en los incisos i) y o), de la fracción VII, del artículo 11, de la Ley de Acceso, atribuida a Jose María Márquez Muñoz.
2	PSE-TEJ-002/2025	PES-VPG-002/2025	Brenda Guadalupe Carrera García	Carlos Lomelí Bolaños, Erika Pérez García y Miguel de la Rosa Figueroa	Probable comisión de conductas violatorias de la normatividad electoral consistentes en violencia política contra las mujeres en razón de género	28/04/2025	PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Procedimiento Sancionador Especial se encuentran acreditadas, en los términos de la presente resolución. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida a Carlos Lomelí Bolaños, Erika Pérez García y Miguel de la Rosa Figueroa, en los términos precisados en esta sentencia.

Como se desprende de la tabla inserta que contiene los datos relativos a las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del

Estado de Jalisco, en los asuntos que le competen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se tiene que fueron emitidas: 2 relativas a Juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía (JDC), 3 a Recursos de Apelación (RAP) y 2 referentes a procedimientos sancionadores especiales (PSE).

En razón a lo anterior, se concluye que el referido órgano jurisdiccional estatal, durante el periodo comprendido del **veintiséis de marzo al trece de junio de dos mil veinticinco**, emitió **7 sentencias** que le competen a este organismo electoral, por formar parte en los medios de impugnación como autoridad responsable o fungir como autoridad instructora, como sucede en el caso de los procedimientos sancionadores especiales.

Las versiones públicas de las sentencias que se listan se pueden consultar en la página de internet del Tribunal Electoral del estado de Jalisco, donde se encuentran publicadas a la fecha en que se rinde el presente informe, con excepción de la PSE-TEJ-001/2025 la cual fue notificada a este órgano administrativo y será publicada cuando el tribunal lo determine.

Guadalajara, Jalisco; 30 de junio de 2025
"30 años de democracia en Jalisco 1994-2024"

Mtro. Christian Flores Garza
El Secretario Ejecutivo

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023"

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0012
SECUENCIA DE DOCUMENTO	58691707
SELLO DIGITAL	6866e4090fec6b9762ccdbdf
ESTAMPILLADO	2025-07-03T13:55:24.000-0600

FIRMANTE	CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NTg2OTE3MDd8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz05OUZCMTdENzNEMkRDMjQ1NUNGQTIwQzk4NzVEMDkxMUE5RjYyRkY5QjcyMzMxMDdFQjBENDQxNzZBNjQ5N0E5LCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQxNzIxMjA0LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjUwNzAzMTk1NTI0Wg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/833AE67EC9615086870A75B6EE6308FF

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.